

13

Constancia secretarial: Manizales, trece (13) de marzo de 2020. A Despacho de la señora Juez informando que en providencia del 04 de marzo de 2020 fue designado como apoderado de oficio en el amparo de pobreza radicado con el N.º 17001-40-03-011-2020-00140-00; el apoderado designado allegó memorial el 9 de marzo de 2020 al Centro de Servicios Judiciales manifestando que no acepta la designación del cargo.

Sírvase proveer,

Nancy Betancur Raigoza
Nancy Betancur Raigoza
Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, trece (13) de marzo de 2020

Se resuelve lo que corresponda en dentro del amparo de pobreza impetrado por Martha Lucia González Roza, radicado con el n.º 17001-40-03-011-2020-00140-00.

A la anterior solicitud no se accede, toda vez que no da cumplimiento al numeral 7 del artículo 48 del CGP, ya que el abogado designado no aportó ningún documento que acredite la actuación en más de cinco procesos como curador y/o defensor de oficio.

Se ordena comunicarle la decisión al abogado Fredy Darley Gómez Valencia portador de la T.P. 86.693, quien podrá ser notificado en la calle 22 No. 22- 26 Oficina 1209 Edificio del Comercio Manizales, al correo electrónico fredygomez1971@hotmail.com y celular 3117649879.

Se le concede el término de tres (3) días para que acepte el cargo.

Comuníquese la designación en la forma establecida en el artículo 49 del CGP. Hágasele las advertencias del numeral 7 del artículo 48 ídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ana maria osorio toro
ANA MARIA OSORIO TORO
Jueza

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE
MANIZALES

La Providencia anterior se notifica por
Estado nº 044

Hoy 16 de marzo de 2020

Nancy Bitancur
NANCY BITANCUR RAIGOZA
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

